

TRIBUNAL N° 9

PROCEDIMIENTO ESTABILIZACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS

CUERPO TITULADOS SUPERIORES: ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA			
RECLAMACIONES DESESTIMADAS.			

ASPIRANTE			DNI	MOTIVACIÓN
Agudo	Guerrero	Ana María	***5457**	A.3. En el periodo comprendido entre 01/01/12 al 16/06/13, la reclamante se encuentra en situación de Prestación por Desempleo según consta en la Vida Laboral. B.3. Los títulos alegados no son másteres universitarios oficiales, y por tanto, no son titulaciones académicas.
Alonso	Ríos	Amelia	***7133**	B.3. El título de especialista universitario no es una titulación académica de carácter oficial.
Bustamante	Rangel	Inmaculada	***3886**	A.3. En el apartado A el periodo máximo de servicios computables es de 15 años.
Crucera	Ramírez	Patricia	***6913**	B.3. El diploma de Estudios Avanzados y el máster alegado no son títulos universitarios oficiales, y por tanto, no son titulaciones académicas.
Cuevas	Miranda	Begoña	***6403**	B.3. El título alegado es un máster propio, no un máster universitario oficial, y por tanto, no es una titulación académica.
Franco	Caballero	María	***2306**	B.3. El título alegado es un máster propio, no un máster universitario oficial y, por tanto, no es una titulación académica. B.3. La ampliación presentada el 20/11/24 se inadmite por ser extemporánea.
Galán	Galán	Antonia	***8978**	B.3. El título de especialista universitario y el Diploma de Técnico Superior en Servicios Sociales no son titulaciones académicas de carácter oficial.

TRIBUNAL N° 9

PROCEDIMIENTO ESTABILIZACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS

CUERPO TITULADOS SUPERIORES: ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA				
RECLAMACIONES DESESTIMADAS.				
Gómez	Blanco	Mª Enriqueta	***7069**	A.2. La puntuación es correcta. En el apartado A el periodo máximo de servicios computables es de 15 años. A.3. La reclamación presentada el 11/11/24 se inadmite por ser extemporánea. B.1. y B.2. La puntuación es correcta y se ajusta al certificado de ejercicios aprobados emitido por la Dirección General de Función Pública.
González	Pastor	Teófila	***9645**	B.3. El certificado MECES, es una certificación de equivalencia de titulaciones a nivel de la U.E. y no es un mérito valorable conforme a los términos establecidos en la convocatoria.
López	Bermejo	Mª José	***7692**	A.3. La puntuación otorgada es correcta. Los servicios reclamados no son similares a los del Cuerpo y especialidad objeto de la convocatoria.
Marabel	Martínez	Félix	***8938**	B.3. Las puntuaciones otorgadas son las correctas y se ajustan a los términos establecidos en la convocatoria. B.3. El certificado MECES, es una certificación de equivalencia de titulaciones a nivel de la U.E. y no es un mérito valorable conforme a los términos establecidos en la convocatoria.
Murga	Ciria	Sandra	***8033**	A.1 y A.2. La puntuación otorgada es correcta y se ajusta al certificado de servicios prestados emitido por la Dirección General de Función Pública.
Salinero	Aroca	José María	***6900**	B.3. El título alegado es un máster propio, no un máster universitario oficial, y por tanto, no es una titulación académica.

TRIBUNAL N° 9

PROCEDIMIENTO ESTABILIZACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS

CUERPO TITULADOS SUPERIORES: ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA				
RECLAMACIONES DESESTIMADAS.				
Vargas	Rastrollo	Gema María	***0498**	A.3. Los servicios prestados en el Ayto. de Mérida en los periodos del 06/06/2002 al 01/07/2007 y del 01/07/2008 al 31/12/2008 han sido valorados en el apartado A.3 y están incluidos en la puntuación obtenida en listado provisional de puntuaciones. A.3. Los servicios reclamados correspondientes a los Aytos. de Alange, Guareña, la Mancomunidad de Servicios Vegas Bajas y Mérida, a excepción de los periodos mencionados en el párrafo anterior, no son similares a los del Cuerpo y especialidad objeto de la convocatoria. B.3. El Certificado de Aptitud Pedagógica no es una titulación académica valorable.
Viejo	Del Rico	Angélica	***6393**	A1 y A2. La puntuación otorgada es correcta y se ajusta al certificado de servicios prestados emitido por la Dirección General de Función Pública.